República de Colombia

Ca44907375

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE CALI----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (3.649)----------

FECHA : 27 DE OCTUBRE DEL 2023 ----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO----------

----------FORMATO DE CALIFICACION----------

ACTOS O CONTRATOS: ----------

COMPRA VENTA: 100% ----------

CUANTIA: $451.800.000 ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

VENDEDOR: FISCALIA GENERAL DE LA NACION NIT.:800.152.783-2----------

COMPRADOR: ASOCIACION PROMOTORA DE VIDA APOSTOLICA (APROVA) NIT.:800.162.993-5 ----------

DIRECCION DEL INMUEBLE: CARRERA 2 OESTE NUMERO 12– 55, CASA BARRIO SANTA TERESITA----------

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI----------

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA----------

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 370-9297 ----------

CODIGO UNICO NACIONAL: 760010100020200050004000000004----------

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI ----------

LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN A LA RESOLUCION NUMERO 7144 DEL 2012 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.----------

A los Veintisiete (27) días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle de Cauca, República de Colombia, donde se encuentra ubicada la NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI, cuyo(a) Notario(a) Titular es el (la) Doctor(a) ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON, se otorga la presente escritura pública, la cual se consigna en los siguientes términos:----------

COMPARECE VENDEDOR.----------

COMPARECIO LA SEÑORA **IVETT LORENA SANABRIA GAITAN**, MAYOR DE

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca44907375

Ca44907374

13-12-22 P00147956626 12-10-23

QL1H80MEC

Creado con Scanner Pro

EDAD Y DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.387.180, EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., QUIEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL **FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, NIT.: 901.148.337-1;** CON EXISTENCIA LEGAL Y DOMICILIO PRINCIPAL EN BOGOTA D.C., CREADO MEDIANTE LA LEY 1615 DE 2012 ORGANIZANDOLO COMO UN FONDO-CUENTA SIN PERSONERÍA JURIDICA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES PARA LOS FONDOS ESPECIALES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 27 DE LA LEY 225 DE 1995, ARTICULOS 11 Y 30 DEL DECRETO 111 DE 1996; Y SU DESIGNACION DE GERENTE POR LA **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** MEDIANTE RESOLUCION No. 00713 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTE INSTRUMENTO; HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y DIJO: **CLAUSULA PRIMERA.-** QUE TRANSFIERE EN FAVOR DE LA ASOCIACION PROMOTORA DE VIDA APOSTOLICA (APROVA), NIT. 800.162.993-5; SOCIEDAD CON EXISTENCIA LEGAL Y DOMICILIO PRINCIPAL EN MEDELLIN, ANTIOQUIA, CONSTITUIDA EL 7 DE FEBRERO DEL 1997, REGISTRADO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 FEBRERO DEL 1997, BAJO EL NUMERO 778, REPRESENTADA POR EL SEÑOR **ERNESTO FRANCISCO VALLEJO BARBA,** MAYOR DE EDAD, VECINO DE MEDELLIN, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERIA NUMERO 965378, QUIEN OBRA COMO REPRESENTANTE LEGAL, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN, CONFIERE PODER ESPECIAL AL SEÑOR **ALBERTO POSADA SIERRA**, MAYOR DE EDAD, DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71.788.098, OTORGADO EN LA NOTARIA 66 DE BOGOTA D.C., HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, CUYOS DOCUMENTOS SE PROTOCOLIZAN CON ESTE INSTRUMENTO, ACEPTA A TÍTULO DE COMPRAVENTA TODOS **los Derechos de dominio pleno y la posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: UN LOTE DE TERRENO CON AREA APROXIMADA DE 220.00 METROS CUADRADOS Y LA**

Creado con Scanner Pro

Ca449073753

CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS QUE EN EL ESTA CONSTRUIDA SITUADA EN EL BARRIO SANTA TERESITA DE CALI, EN LA CARRERA 2 OESTE NUMERO 12-55 ,COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE; en 10.00 metros con la Avenida 23 Oeste. SUR; en 10.00 metros con predio que es o fue de Saúl Rodríguez Valcarcel. ORIENTE; en 22.00 metros con predio que es o fue de Saúl Rodriguez Valcarcel. OCCIDENTE; en 22.00 metros con predio que es o fue de JULIAN GARCES CORDOBA. ESTE INMUEBLE SE IDENTIFICA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 370-9297 Y CODIGO UNICO CODIGO UNICO NACIONAL: 76001010002020005000400000004. PARAGRAFO PRIMERO: TRADICION DEL INMUEBLE: Que los derechos que en común y proindiviso anteriormente descritos y alinderados en la cláusula anterior fueron adquiridos por EL Vendedor, mediante SENTENCIA 043 ANTICIPADA DEL 09 DE DICIEMBRE DE 1996 emitida COORDINACION DE JUECES REGIONALES DE CALI-VALLE, aclarada mediante SENTENCIA S.N. del 23 de Abril de 1997 emitida por el TRIBUNAL NACIONAL SALA DE DECISION de SANTA FE DE BOGOTA D.C., inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, bajo los folios de matrícula inmobiliaria números 370-9297. CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- QUE HACE LA VENTA DE TODOS LOS DERECHO SIN RESERVARSE NADA PARA SI EL VENDEDOR, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($451.800.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, en dos consignaciones así: A) La suma de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($90.360.000) el día 01 de junio de 2023.-B) La suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($361.440.000) el día 11 de julio de 2023, valores que fueron consignados en la cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia No 331920003646 a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes -FEAB de la Fiscalía General de La Nación, convenio 13872, referencia No 1 Venta de bienes muebles y / o inmuebles, código de concepto: 4, de conformidad con lo establecido en el proceso FEAB-EB-0010-2023, adelantando por el Fondo Especial para la Administración de Bienes -FEAB de la Fiscalía General de La Nación mediante la modalidad de enajenación directa a través de subasta pública, y luego de surtidas todas la etapas del proceso, la Gerente Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el

Ca449073753
XGVZNT3RHE 13-12-22 P00147956627 12-10-23
Cadena S.A.
THOMAS GREG & SONS

Creado con Scanner Pro

adjudica el mismo a LA ASOCIACION PROMOTORA DE VIDA APOSTOLICA- APROVA con NIT. 800.162.993-5, por valor de $451.800.000, de conformidad con el avalúo comercial, suma de dinero cancelada por parte del COMPRADOR, en su calidad de adjudicatario. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La referida adjudicación fue aprobada por el Comité de Contratación del FEAB, por lo tanto se entiende aprobado el otorgamiento de la escritura pública de compraventa y la inscripción en la Oficina Instrumentos Públicos de Cali, y posteriormente mediante certificación de adjudicación, se precisó que la escritura pública de compraventa se suscribiría dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes al pago del 100% del valor adjudicado, y de igual forma que la inscripción de la escritura pública la debería realizar EL COMPRADOR ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma de la escritura pública de compraventa. **CLAUSULA TERCERA: SANEAMIENTO: Declara además la Vendedora** a) Que los derechos proindivisos sobre el Inmueble que se dan en venta son de propiedad, por no haberlo comprometido hasta el momento. b) Que el inmueble se encuentra libre de toda clase de gravámenes, tales como patrimonio de familia, condiciones resolutorias sobre el dominio, limitaciones al mismo, contratos de arrendamiento por medio de escritura pública, pleito pendiente, hipotecas, anticresis por escritura pública, condiciones resolutorias, a excepción del Reglamento de Propiedad Horizontal al cual se encuentra sometido los inmuebles. En todo caso la vendedora se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos en la ley civil colombiana. **CLAUSULA CUARTA: ENTREGA DEL INMUEBLE**: Que EL VENDEDOR hará entrega real y material del inmueble objeto de la venta a EL COMPRADOR con sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas que tenga legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores y se obligan a salir al saneamiento de lo vendido en todos los casos de la ley, ya sea por evicción o vicios , dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la inscripción de la presente escritura pública de compraventa por parte del comprador, ante la oficina registro de públicos que corresponda, junto con la totalidad de la documentación que acompaña el negocio jurídico. El subdirector

Creado con Scanner Pro

Ca449073752

lavado de activos, testaferrato, enriquecimiento ilícito, secuestro en sus diferentes modalidades, narcotráfico, extorsión o similares. Que tampoco dichos bienes o recursos son objeto de acciones de extinción de dominio por parte de la Fiscalía General de la Nación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Dirección Nacional de Estupefacientes u otras similares._ ----------

CLÁUSULA SEXTA - GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO: EL COMPRADOR deberá asumir el 100% de los gastos notariales rentas departamentales, impuesto de Registro, retención en la fuente, Beneficencia, así como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la enajenación del bien inmueble.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: Que todos los impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, pago de servicios, etc. que se liquiden sobre el inmueble a partir de la firma de esta escritura, serán de cargo de **EL COMPRADOR**._----------

CLÁUSULA OCTAVA: SERVICIOS PÚBLICOS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. **EL VENDEDOR**, entregara el inmueble objeto de venta, libre de toda deuda o cobro por concepto de servicios públicos, cuotas de administración, impuestos, tasas o contribuciones fiscales, parafiscales o de cualquier otra naturaleza, hasta el momento de perfeccionamiento del presente contrato. De allí en adelante serán de cargo del COMPRADOR, los anteriores conceptos.----------

----------**COMPROBANTES DE LEY:**----------

Se agregan los siguientes comprobantes de Ley 1.-) MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO 5102304141 DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2023 SEGUN CONSTA EN LA CONSULTA DE PAGO DEL SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, QUE EL PREDIO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. CODIGO UNICO NACIONAL: 76001010002020005000400000004, ID PREDIO NUMERO: 0000152740 A NOMBRE DE FISCALIA GENERAL DE LA NACION, IRECCION KR 2 # 12 OESTE – 55, AVALUOS $419.039.000 EXPEDIDO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE

República de Columbia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca449073752
12-10-23
113829UAOA8aUBCB

Creado con Scanner Pro

Regional de Apoyo Pacífico, apoyará en la entrega del bien inmueble según la circunscripción territorial.----------

APLICACION A LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003----------

EL NOTARIO NO INTERROGO A LA PARTE VENDEDORA Y LA PARTE COMPRADORA SOBRE LA AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR POR TRATARSE DE PERSONAS JURIDICAS.----------

EL NOTARIO ADVIRTIO A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD LOS ACTOS JURIDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. ----------

DECLARACION SOBRE LEY DE FINANCIAMIENTO, ARTICULO 61 -LEY 2010 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019.- COMPARECEN NUEVAMENTE LOS OTORGANTES DE LAS CONDICIONES CIVILES ANTES INDICADAS, Y DECLARÓ (ARON) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO LO SIGUIENTE: QUE EL PRECIO INCLUIDO EN LA PRESENTE ESCRITURA ES REAL Y NO HA SIDO OBJETO DE PACTOS PRIVADOS EN LOS QUE SE SEÑALE UN VALOR DIFERENTE, IGUALMENTE MANIFIESTA(N) QUE NO EXISTEN SUMAS QUE SE HAYAN CONVENIDO O FACTURADO POR FUERA DE LA MISMA.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:----------

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU TOTALIDAD POR LOS OTORGANTES Y ADVERTIDOS DE LA FORMALIDAD DEL REGISTRO DENTRO DEL TERMINO LEGAL, los Comparecientes dejan constancia, que han verificado cuidadosamente sus nombres, estado civiles y número de documentos de identidad, declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.----------

CLAUSULA QUINTA DE ORIGEN DE BIENES Y FONDOS: Las partes que intervienen en este acto declaran que los bienes y fondos en el involucrados, no provienen de actividades ilícitas que impliquen transgresión al ordenamiento penal colombiano o a sus normas que lo modifiquen, en especial, las que constituyan

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública No. ...

DECRETO 1069 13-12-22 PO0147955623

Creado con Scanner Pro

Ca449073751

2023, VALIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.- NO SE APORTA PAZ Y SALVO DE MEGAOBRAS POR ESTAR TOTALMENTE CANCELADAS DEBIDAMENTE REGISTRADAS ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, SEGUN ANOTACION NUMERO 019 DEL CERTIFICADO DE TRADICION .- VALOR DERECHOS NOTARIALES.- -----

En cumplimiento del Artículo 5º del Decreto 397/84. El Notario deja constancia del valor percibido por concepto de derechos notariales de la siguiente manera: DERECHOS $1.380.256. PROTOCOLO $23.000. Retención en la Fuente $0 I.V.A $317.956.64 RESOLUCION 387 DE ENERO 01 DE 2023. RECAUDOS FONDO: $21.750 y RECAUDOS SUPER: $21.750----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.----------

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS COMPARECIENTES LO APRUEBAN Y FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN JUNTO CON EL NOTARIO QUIEN DE TODO LO CUAL DA FE.----------

LA PRESENTE ESCRITURA SE EXENDIO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS. P0014795626 / P0014795627 - PO014795623 - PO014795624 - PO014795625 -- - - - - - - ----

Enmendado:"P0014795626/P0014795627"Si vale. - - - - - - - -

LOS OTORGANTES:

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA VENDEDORA- FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACCION DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION-NIT.901148337-1

NOMBRE E IDENTIFICACION	FIRMA
IVETT LORENA SANABRIA GAITAN **CON C.C. Nº. 52.387.180** ESTADO CIVIL: DIVORCIADA DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 24 # 52 – 01 DOMICILIO: Bogotá	

PO014795624 12-10-23

13-12-22 9YDFQLSRJ7

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Creado con Scanner Pro

TELÉFONO: 350 6013780 **CORREO ELECTRÓNICO:** Ivett.Sanabria@fiscalia.gov.co **OCUPACIÓN:** GERENTE DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DEL 2016 SI __ NO X

EL APODERADO DEL COMPRADOR ASOCIACION PROMOTORA DE VIDA APOSTOLICA (APROVA) NIT.:800.162.993-5

NOMBRE E IDENTIFICACION	FIRMA
ALBERTO POSADA SIERRA **CON C.C.** Nº. 71.788.098 ESTADO CIVIL: SOLTERO DIRECCIÓN: CARRERA 2 12 OESTE -31 SANTA TERESITA DOMICILIO: Santiago de Cali **TELÉFONO:** 313 6601839 **CORREO ELECTRÓNICO:** aposada77@gmail.com **OCUPACIÓN:** APODERADO ASOCIACION PROMOTORA DE VIDA APOSTOLICA (APROVA) OTORGADO EN LA NOTARIA 66 DE BOGOTA D.C., HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE	 

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DEL 2016 SI __ NO X

EL NOTARIO



ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI

INGRID-4015/2023

PASA A LA HOJA NOTARIAL PO014795625 QUE HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3.649 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI----------

Creado con Scanner Pro

República de Colombia

VIENE DE LA HOJA NOTARIAL PO014795624 QUE HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3.649 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI----------

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
ESCRITURACION
4015/ROSA Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
En Cali siendo el día 2023-10-27 09:06:31
Comparecio ante el Notario Sexto de esta ciudad
POSADA SIERRA ALBERTO
a quien identifique con C.C. 7178809
y manifesto que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen al pie, son suyas.
Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
FIRMA
kgz6y
Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
NOTARIO 6 DEL CIRCULO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
ESCRITURACION
4015/INGRID Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
En Cali siendo el día 2023-11-01 08:38:30
Comparecio ante el Notario Sexto de esta ciudad
SANABRIA GAITAN IVETT LORENA
a quien identifique con C.C. 52387180
y manifesto que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen al pie, son suyas.
Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
FIRMA
kjsf1
Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
ANA LUCIA CORREA PEREZ
NOTARIA (E) 6 DEL CIRCULO DE CALI

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

13-12-22 PO014795625 12-10-23

Creado con Scanner Pro

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ACTA DE REPARTO NOTARIAL
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

TIPO DE REPARTO	Ordinario, Segunda Categoria
ENTIDAD OBLIGADA	
NOMBRE:	FISCALÃ•A GENERAL DE LA NACIÃ'N
CORREO:	cornelio.zuniga@fiscalia.gov.co
DIRECCION:	Carrera 36 No. 15-53, Bodega 21, CIC Panorama, Acopi - Yumbo
SOLICITUD	
FECHA:	2023-09-21 11:36:31
ACTOS:	01250000 - COMPRAVENTA BIEN INMUEBLES,
OBSERVACIONES:	
INTERVINIENTES	
NOMBRE / CEDULA:	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÃ'N NIT 800.152.783-2, ASOCIACIÃ'N PROMOTORA DE VIDA APOSTÃ'LICA (APROVIA) NIT 800.162.993-5
CORREO:	cornelio.zuniga@fiscalia.gov.co aposada77@gmail.com
REPARTO	
ACTA DE REPARTO	22092
FECHA:	2023-09-21 11:55:00
NOTARIA:	SEXTA CALI
CATEGORIA DE REPARTO:	Ordinario, Segunda Categoria
HASH:	341f3ab551b7cd0838a5e8e9cd8db102
DESCRIPCIÓN	
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO:	CALI
DIRECCIÓN:	Carrera 2 Oeste No 12-55 Barrio Santa Teresita
CUANTIA:	451,800,000
UNIDADES:	1
MATRICULAS:	370-9297

La anterior información fue generada por el Sistema Integrado de Servicios y Gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Se expide en Bogotá, D.C., a 2023-09-26.

CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO

Director de Administración Notarial

Verificar en sistema
https://servicios.supernotariado.gov.co/pdf/acta_reparto&341f3ab551b7cd0838a5e8e9cd8db102.pdf

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Creado con Scanner Pro

Ca4490737

FISCALÍA

RESOLUCIÓN No. 0 0713

12 SEP 2022

"Por medio de la cual se designa el Gerente del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la NAcion"

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 4° y 16° de la Ley 1615 de 2013,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1615 de 2013 se creó el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, organizándolo como un fondo-cuenta sin personería jurídica, de conformidad con las disposiciones presupuestales para los fondos especiales establecidas en el artículo 27 de la Ley 225 de 1995, artículos 11 y 30 del Decreto 111 de 1996, las normas que las modifiquen o adicionen, y las disposiciones contenidas en la Ley 1615 de 2013.

Que el artículo 55 de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017 modificó el artículo 2° de la Ley 1615 de 2013, en el siguiente sentido:

> *"Artículo 2°. Naturaleza y representación legal del Fondo. El fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación se organizará como fondo-cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa, de conformidad con las disposiciones presupuestales para los fondos especiales establecidas en el artículo 27 de la Ley 225/95, artículos 11 y 30 del Decreto 111 de 1996, las normas que las modifiquen o adicionen y lo dispuesto en la presente ley.*
>
> *Este fondo será representado legalmente por un gerente de libre nombramiento y remoción que designará el Fiscal General de la Nación de la planta de personal de la entidad, quien deberá contar con estudios, conocimientos y experiencia profesional en asuntos de administración pública o afines con la función que requiere el ejercicio de la representación legal del fondo".*

Que la doctora **IVETT LORENA SANABRIA GAITÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.387.180, ejerce el cargo de **ASESOR I (E)** de la Subdirección de Bienes, cargo de libre nombramiento y remoción, quien cumple con las calidades establecidas en la ley para ejercer como Gerente del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, razón por la cual será designada para tal efecto.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la doctora **IVETT LORENA SANABRIA GAITÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.387.180, como **GERENTE DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, sin separarse de las funciones propias de su cargo como Asesor I (E).

Creado con Scanner Pro

FISCALÍA

Hoja 2 de la Resolución N° **0 0713** *"Por medio de la cual se asignan funciones"*

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a la doctora IVETT LORENA SANABRIA GAITÁN, a través del Departamento de Administración de Personal, para lo cual se remitirá copia del mismo por parte de la Subdirección de Talento Humano, así como a la Dirección Ejecutiva y al Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 12 SEP 2022

FRANCISCO ROBERTO BARBOSA DELGADO
Fiscal General de la Nación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Carlos Andrés Vega Rodríguez - DAP		08/09/2022
Revisó:	William Villarreal Cabrera - Subdirector de Talento Humano (E)		
Aprobó:	Adrián Torrecilla Rojas Sarmiento - DE		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Creado con Scanner Pro

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB - DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LA GERENTE DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB – DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 1615 de 2013, modificada por la Ley 1849 de 2017, la Resolución de Designación No. 0713 del 12 de septiembre de 2022, y por lo dispuesto en el Manual de Contratación del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación – FEAB, adoptado mediante Resolución No. 000020 del 28 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1.2.2. Del Capítulo IV del Manual de Contratación del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación-FEAB, el día veinticuatro (24) de mayo de 2023 se publicó en en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II**, el proceso **FEAB-EB-0010-2023**, cuyo objeto consiste en: ***"REALIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 2 OESTE # 12-55 BARRIO SANTA TERESITA EN CALI – VALLE DEL CAUCA, PUESTO A DISPOSICIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE".***

SEGUNDO: Que el valor mínimo de enajenación de él bien inmueble se estableció de acuerdo con el avalúo comercial realizado por peritos evaluadores debidamente certificados, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($451.800.000),** correspondiente al bien inmueble ubicado en la Carrera 2 oeste # 12-55 Barrio Santa Teresita en Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

TIPO DE INMUEBLE	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	MUNICIPIO	VALOR TOTAL DEL INMUEBLE
CASA	CARRERA 2 OESTE # 12-55	Cali– Valle del Cauca	$451.800.000

TERCERO: Que de acuerdo con el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** el siete (07) de junio de 2023, se llevó a cabo el cierre del proceso, recibiendo la siguiente propuesta:

OFERENTE
ASOCIACION PROMOTORA DE VIDA APOSTOLICA- APROVA NIT. 800.162.993-5

CUARTO: Que culminado el proceso de verificación jurídica y técnica, se publicó en el **SECOP II** el día ocho (08) de junio de 2023, el consolidado de evaluación, junto con los informes de verificación de los requisitos habilitantes, así:

CONS	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO FINAL
1	ASOCIACION PROMOTORA DE VIDA APOSTOLICA- APROVA NIT. 800162993-5	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

QUINTO: Que durante el término de traslado de la evaluación establecido en el "Cronograma del Proceso", no se presentaron observaciones.

SEXTO: Que teniendo en cuenta que para el presente proceso de enajenación se recibió solo una (1) propuesta, el día quince (15) de junio de 2023 se llevó a cabo audiencia virtual en la cual se dio apertura de los sobres económicos, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	VALOR OFERTADO

Creado con Scanner Pro

ASOCIACION PROMOTORA DE VIDA APOSTOLICA- APROVA NIT. 800.162.993-5	**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($451.800.000)**

Que el Grupo de Análisis del Sector y de los oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual en desarrollo de la audiencia virtual, verificó la oferta económica a la luz de las causales de rechazo establecidas en el numeral 3.7 del Complemento al Pliego de Condiciones, concluyendo que la oferta presentada por **ASOCIACION PROMOTORA DE VIDA APOSTOLICA- APROVA**, cumple con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, tal como quedó consignado en el acta de audiencia la cual se encuentra publicada en el **SECOP II.**

SÉPTIMO: Que el comité evaluador técnico y jurídico evaluador mediante oficio No. 20234980012861 del 20 de junio de 2023, recomendó a la Gerente del FEAB la enajenación del inmueble a la **ASOCIACION PROMOTORA DE VIDA APOSTOLICA- APROVA**, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($451.800.000**

OCTAVO: Que en sesión de Comité de Contratación del 22 de junio de 2023, teniendo en cuenta lo acontecido en el proceso de selección y a la recomendación del comité evaluador técnico y jurídico, se recomendó a la Gerente del FEAB, certificar la adjudicación de la enajenación, así:

PROPONENTE	VALOR OFERTADO
ASOCIACION PROMOTORA DE VIDA APOSTOLICA- APROVA NIT. 800.162.993-5	**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($451.800.000)**

De acuerdo con lo expuesto, se certifica la adjudicación, así:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de enajenación **FEAB-EB-0010-2023**, cuyo objeto consiste en **"REALIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 2 OESTE # 12-55 BARRIO SANTA TERESITA EN CALI – VALLE DEL CAUCA, PUESTO A DISPOSICIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE"**, por la suma total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($451.800.000)**, de la siguiente manera:

PROPONENTE	VALOR DE LA ADJUDICACIÓN
ASOCIACION PROMOTORA DE VIDA APOSTOLICA - APROVA NIT. 800162993-5	**$451.800.000**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo expuesto, el comprador deberá realizar el pago del saldo de su oferta, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la publicación del presente documento en SECOP II, en la siguiente cuenta bancaria:

BANCO	No. CUENTA CORRIENTE	A FAVOR	NIT	CONVENIO	Referencia N°1
Banco Agrario de Colombia	331920003646	Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB)de la FGN	901148337-1	13872	Código de concepto: 4, Venta de bienes muebles y / o inmuebles.

Por lo tanto, para establecer el valor restante para consignar, se aplica la siguiente operación:

Creado con Scanner Pro

TIPO DE INMUEBLE	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	MATRÍCULA INMOBILIARIA	VALOR TOTAL ADJUDICADO DEL INMUEBLE	VALOR 20% DEL INMUEBLE - CONSIGNADO CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO CON EL AVALÚO COMERCIAL	VALOR A PAGAR CONSIGNADO (VALOR OFERTADO - VALOR 20%)
CASA	Carrera 2 Oeste # 12-55	370-9297	$451.800.000	$90.360.000	$361.440.000

El adjudicatario deberá realizar el pago por el saldo del valor de la venta, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la adjudicación del proceso de selección.

La escritura pública de compraventa se suscribirá por las partes dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente al pago del 100% del valor adjudicado

La inscripción de la escritura pública la deberá realizar el comprador ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad o municipio que corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma de la escritura y remitir el respectivo certificado de libertad y tradición.

La entrega material del inmueble se realizará mediante acta dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la inscripción de la escritura pública de compraventa por parte del comprador, ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad o municipio que corresponda.

El comprador deberá asumir el 100% de los gastos notariales, de registro, Beneficencia, así como todos aquellos costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la enajenación del bien inmueble.

El comprador deberá suscribir el contrato electrónico en la plataforma SECOP II una vez se encuentre la inscripción de la escritura pública, en la oficina de instrumentos públicos que corresponda.

Nota 1: Hasta tanto no se tenga garantizado el 100% de la obligación de pago del bien inmueble por parte del comprador, no se podrán realizar los trámites de escritura pública de compraventa.

Nota 2: La escritura pública de compraventa, se llevará a cabo en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto de enajenación.

Nota 3: Los términos aquí señalados podrán ser prorrogados excepcionalmente, previa solicitud motivada de parte del adjudicatario. En todo caso, será potestativo de la entidad acceder a dicha solicitud a través de comunicación suscrita por el Gerente.

TERCERO: Ordenar la publicación del presente documento a través del **SECOP II** en cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación del FEAB.

Dada en Bogotá D.C.,

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
Gerente
Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	María Camila Mendoza Zubiría- Profesional FEAB		22/06/2023
Revisó	Eliana Gonzalez Monroy – Profesional de la Subdirección de Gestión Contractual		27/06/2023
Revisó y probó	Martha Cecilia Sanchez Herrera- Subdirectora de Gestión Contractual		28/06/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Ca449073747

Creado con Scanner Pro

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

00

Espacio reservado para uso exclusivo de la DIAN

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14863382526

(415)7707212489984(8020) 000001486338252 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 8 3 3 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FEAB

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 13 73 50

42. Correo electrónico ivett.sanabria@fiscalia.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 7 0 2 0 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 1 3 0 1 1 5							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	8	5	2																	

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 13 / 16 : 34: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ MARTINEZ GILBERTO
985. Cargo Funcionario delegado para cumplir deberes formales Cert

Fecha generación documento PDF: 13-02-2023 05:39:05PM

Creado con Scanner Pro

Formulario del Registro Único Tributario

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14863382528 Ca449073746

(415)7707212489984(8020) 000014863382528

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 901148337 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá 32

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
Fondos	16	66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	06	06
72. Número	1615	1849
73. Fecha	20130115	20170719
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	07	07
76. Fecha de registro	20130115	20170719
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	11	11
79. Ciudad/Municipio	001	001

Vigencia

80. Desde	20130115
81. Hasta	29991231

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	100.0 %
84. Nacional privado	0.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República 13

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	84	20180124		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 13-02-2023 05:39:05PM

Ca449073746

12-10-23

Cadena S.A. NIT 860035340

República de Columbia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Creado con Scanner Pro

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14863382526

(415)7707212489984(8020) 000001486338252 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 8 3 3 7	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 9 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 3 8 7 1 8 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANABRIA	GAITAN	IVETT	LORENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 1 0 9 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 6 4 1 8 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LONDOÑO	CARBONELL	MARISABEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 1 8 0 4 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 1 8 6 6 1		3 3 3 0 7

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SUAREZ	MARTINEZ	GILBERTO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Fecha generación documento PDF: 13-02-2023 05:39:05

Creado con Scanner Pro

Ca44907

Bogotá, julio de 2023

Asunto: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.

ERNESTO FRANCISCO VALLEJO BARBA, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería No. 965.378, obrando en calidad de representante legal principal de la asociación, **ASOCIACIÓN PROMOTORA DE VIDA APOSTÓLICA**, legalmente constituida e identificada con NIT 800.162.993-5, de conformidad con las facultades suficientes, por medio del presente escrito otorgo PODER ESPECIAL amplio y suficiente al señor **ALBERTO POSADA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía número **71.788.098,** para que en nombre de la asociación que represento lleve a cabo el siguiente trámite:

Comparezca a suscribir escritura pública de compraventa o adjudicación, sobre el inmueble, tipo casa de dos plantas, situado en el municipio de Cali, departamento de Valle del Cauca, en la dirección Carrera 2 Oeste # 12 - 55 con un área de 220 metros cuadrados, identificado con FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 370-9297 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, Identificado con Código Catastral 76001010002020005000400000004.

MI apoderado queda igualmente facultado para Firmar escritura de compraventa o adjudicación A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 2 OESTE # 12-55 BARRIO SANTA TERESITA EN CALI – VALLE DEL CAUCA, PUESTO A DISPOSICIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, tal y como consta en la resolución de adjudicación, entregar, recibir, transigir, comprometer mi responsabilidad, sustituir, reconsiderar e interponer cualquier acción o recurso legal, reasumir el presente poder, fijar el valor de la compraventa, hacer las cancelaciones gravámenes, de hipotecas o de medidas cautelares si es necesario, declaraciones, aclaraciones, y manifestaciones correspondientes, firmar la documentación que se requiera para cancelar cualquier gravamen, condiciones resolutorias e Hipotecas, limitación o medida que pese sobre el derecho del referido(s) inmueble(s), de tal suerte que en ningún caso quede sin

cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Creado con Scanner Pro

representación, y sin lugar a que se diga que le hacen falta atribuciones para actuar como si yo personalmente lo estuviera haciendo, y, en general, todas las facultades propias del mandato y las consagradas en el Art. 89 del Decreto 019 de 2012 y demás facultades encomendadas para este tipo de mandato.

En constancia de lo anterior, se firma ante autoridad competente:

Sírvase reconocerle personería,

Cordialmente,

ERNESTO FRANCISCO VALLEJO BARBA
C.E No. 965.378.
Representante Legal
ASOCIACIÓN PROMOTORA DE VIDA APOSTÓLICA

Acepto,

ALBERTO POSADA SIERRA
C.C. 71.788.098.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARÍA 66 BOGOTÁ

EL NOTARIA 66 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA Da fe que el anterior escrito dirigido a
Fue presentado personalmente por
VALLEJO BARBA ERNESTO FRANCISCO
quien exhibió C.E. 965378
y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y acepta el contenido del mismo. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. Ipkar

Bogotá D.C. 2023-07-13 16:01:23

Firma Declarante

Huella dactilar

3873-8793180

LUZ STELLA DIAZ COPETE
NOTARIA 66 DEL CIRCULO DE BOGOTA

usado=1699974889689

Creado con Scanner Pro

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 18/07/2023 - 1:12:01 PM

Recibo No.: 0025258061 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Cl0jalccjjccniad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION PROMOTORA DE VIDA APOSTOLICA

Sigla: APROVA

Nit: 800162993-5

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000743-28
Fecha inscripción: 12 de Febrero de 1997
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 12 30 340
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@gruposanjose.com.co
lgomez@gruposanjose.com.co
Teléfono comercial 1: 3136603066
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 12 30 340
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: lgomez@gruposanjose.com.co
contabilidad@gruposanjose.com.co
Teléfono para notificación 1: 3136603066
Teléfono para notificación 2: No reportó

Creado con Scanner Pro

Recibo No.: 0025258061 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ClOjalccjjccniad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ASOCIACION PROMOTORA DE VIDA APOSTOLICA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante certificado especial del 7 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.38808, del 11 de febrero de 1992, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 1997 , en el libro 1o., bajo el No.778, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACION PROMOTORA DE VIDA APOSTOLICA
SIGLA APROVA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Asociación Promotora de Vida Apostólica "APROVA", tiene como objeto fomentar y promover la difusión de la fé católica, auspiciando obras pastorales, apostólicas, educativas, culturales y de bien social. Dentro de éstos fines se otorga especial importancia al apostolado, al diseño y ejecución de proyectos de promoción humana, al apoyo a la formación de vocaciones a la vida consagrada, al respaldo general y el sustento personal de los consagrados, así como el apoyo a las obras que ellos realicen individual y comunitariamente.

PATRIMONIO

Creado con Scanner Pro

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 18/07/2023 - 1:12:01 PM

Recibo No.: 0025258061 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ClOjalccjjccniad

Ca449073743

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a ww.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que sualice la imagen generada al momento de su expedición. La rificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $0,00

Por certificado especial del 7 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.38808 del 11 de febrero de 1992, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.778.

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: Quien será el Representante legal de la Asociación.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Reemplazará al Presidente en los casos de ausencia transitoria o permanente, en todas las funciones que le señalen los estatutos.

SEGUNDO VICEPRESIDENTE: Reemplazará al Representante legal en las faltas absolutas o temporales, cuando el Primer Vicepresidente no pueda ejercer en forma absoluta o permanente.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones del Presidente:

- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta Directiva, cuando haya quorum estatutario, elaborar el órden del día de las respectivas sesiones y dirigir los debates.

- Ser el Representante Legal de la Asociación.

- Rendir informes periódicos a la Junta Directiva.

- Dirigir la Asociación.

- Velar por el cumplimiento de los Estatutos.

- Convocar a la Asamblea General conjuntamente con la Junta Directiva.

- Convocar a la Junta Directiva de manera extraordinaria.

- Ordenar todos los gastos autorizados por la Junta Directiva al Tesorero de la Asociación.

República de Columbia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Cadena S.A. NIT. 890.900.590 12-10-23
Ca449073743

Creado con Scanner Pro

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Firmar las actas una vez aprobadas.

- Las demás funciones que señalen la Asamblea General y los presentes Estatutos.

-El Presidente (como Representante Legal de la Asociación), firmando conjuntamente con cualquier otro miembro de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

A) Llevar la firma y Representación Legal de la Asociación en todo tipo de actos y contratos, sin reserva ni limitación alguna, pudiendo otorgar, suscribir y firmar contratos privados, minutas y escrituras públicas.

B) Solicitar, acordar, contratar y verificar las operaciones de préstamos y créditos con o sin garantía; depositar, retirar vender y comprar valores; contratar el alquiler de cajas de seguridad, operarlas, abrirlas, cerrarlas y cancelar el alquiler; contratar seguros y endosar pólizas; solicitar cartas de crédito, celebrar contratos de advance accounts y préstamos en el extranjero.

Se necesitará sólo de la firma del Presidente de la Asociación o de quien él autorice para abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes bancarias y solicitar sobregiros o créditos en cuanta corriente; girar, endosar, protestar y cobrar cheques de cualquier índole; girar, aceptar, avalar, reaceptar, renovar, endosar, protestar, ejecutar, descontar, negociar y cobrar letras de cambio, vales pagarés, giros y cualquier título valor o documento de crédito; abrir, transferir y cancelar cuentas de ahorro; depositar o retirar dinero de los depósitos que la Asociación tenga en los Bancos o en cualquier otra institución financiera, de crédito y/o ahorro.

C) Adquirir, transferir, comprar y vender o gravar bienes muebles o inmuebles o derechos sobre ellos; dar prenda, afianzar y/o prestar aval a favor de terceros y solicitar garantias, avales o fianzas, suscribiendo en todos los casos los respectivos documentos, sean éstos privados o por escritura pública.

D) Celebrar contratos de comodato y/o arrendamiento activa o pasivamente

Creado con Scanner Pro

Ca449073742
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
cadena
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

de bienes muebles o inmuebles o derechos sobre ellos, según corresponda, a plazo determinado, determinable o indeterminado, fijando en cada caso las estipulaciones pertinentes; cobrar judicial o extrajudicialmente los arrendamientos y derechos y seguir los juicios y avisos de despedida y/o desahucio y demás que fueran necesarios.

E) En general, todas las actividades de crédito, bancarias, financieras mercantiles, cíviles o conexas, de modo activo o pasivo, dentro del territorio de la República o fuera de él, sea en moneda Nacional o extranjera, dentro de los límites permitidos por la legislación.

F) Otorgar poderes específicos a Apoderados para que actúen en nombre de la Asociación, delegándole todas o algunos de las atribuciones y facultades que posean, especificando en el respectivo documento los términos, condiciones y plazos de dicha delegatura. El poder sólo podrá ser otorgado y ejercido en aquello que sea dispuesto por la Asamblea General o la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.38 del 18 de marzo de 2022, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2022, con el No.1948 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ERNESTO FRANCISCO VALLEJO BARBA	C.E. 965.378
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PRIMER VICEPRESIDENTE	OSCAR EDUARDO TAMAYO OSORIO	C.C. 8.029.498
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SEGUNDO VICEPRESIDENTE	ALVARO DIAZ DIAZ	C.C. 98.772.002

JUNTA DIRECTIVA

Creado con Scanner Pro

Recibo No.: 0025258061 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ClOjalccjjccniad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACION
RENZO ENRIKO PAVA JEANNEAU	C.C. 79.696.734
ERNESTO FRANCISCO VALLEJO BARBA	C.E. 965.378
JUAN DAVID VELASQUEZ MONSALVE	C.C. 71.765.402
OSCAR EDUARDO TAMAYO OSORIO	C.C. 8.029.498
ALVARO DIAZ DIAZ	C.C. 98.772.002

Por Extracto de Acta No.22 del 14 de septiembre de 2012, de la Asamblea Extraordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2012, con el No.4113 del libro I, se designó a:

JUAN DAVID VELASQUEZ MONSALVE C.C. 71.765.402

Por Extracto de Acta No.36 del 3 de marzo de 2020, de la Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2020, con el No. 2777 del Libro I, se designó a:

ERNESTO FRANCISCO VALLEJO BARBA C.E. 965.378

Por Extracto de Acta No.26 del 10 de noviembre de 2014, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2014, con el No.4611 del libro I, se designó a:

RENZO ENRIKO PAVA JEANNEAU C.C. 79.696.734

Por Acta No.38 del 18 de marzo de 2022, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2022, con el No.1949 del libro I, se designó a:

ALVARO DIAZ DIAZ	C.C. 98.772.002
OSCAR EDUARDO TAMAYO OSORIO	C.C. 8.029.498

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	WILLIAM NICOLAS RIOS MEJIA DESIGNACION	70.550.346

Por Extracto de Acta Nro 17 del 26 de junio de 2008, de la Asamblea de

Creado con Scanner Pro

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 18/07/2023 - 1:12:01 PM

Recibo No.: 0025258061 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C1Ojalccjjccniad

Ca449073741

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2008, en el libro 1, bajo el No 3449.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por las siguientes Actas:

No. 12, del 26 de agosto de 2002, de la Asamblea General de Asociados.
No. 16 de julio 12 de 2005, de la Asamblea Ordinaria de Asociados.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005 los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9491

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $4,767,356,715.00

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca449073741
12-10-23
Cadena s.a.
Creado con Scanner Pro

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 18/07/2023 - 1:12:01 PM

Recibo No.: 0025258061 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ClOjalccjjccniad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9491

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Creado con Scanner Pro

Ca449073740

No. 5102304140

ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
NOTARIA SEXTA DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia

Santiago de Cali

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.**

Número Predial Nacional:	**76001010002020005000400000004**
Id Predio:	**0000152740**
Certificado a Nombre de:	**FISCALIA GENERAL DE LA NACION**
Dirección del Predio:	**KR 2 # 12 OESTE - 55**
Avalúo del Predio:	**$419.039.000**
Estrato:	**6**
Válido hasta	**31-Dic-2023**

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los **12 días del mes de Septiembre de 2023.**

PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY

Firma Autorizado
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca449073740

12-10-23

cadena s.a.

11305aY8UBC8UAOA

Creado con Scanner Pro

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO	RECIBO OFICIAL No
06-09-2023	30-09-2023	333301574234

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE	CORREO ELECTRONICO
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV	VALOR CONTRATO O REGISTRO	TELÉFONO
CC	3903990113	0	

ORGANISMO	ACTO Y/O DOCUMENTO
SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL	PAZ Y SALVO PREDIAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,700
069	PROCULTURA MUNICIPAL	1,700
		0
		0
		0
	TOTAL	3,400

16 SEP 23

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301574234





Creado con Scanner Pro

cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **52.387.180**

SANABRIA GAITAN

APELLIDOS

IVETT LORENA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-OCT-1977**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

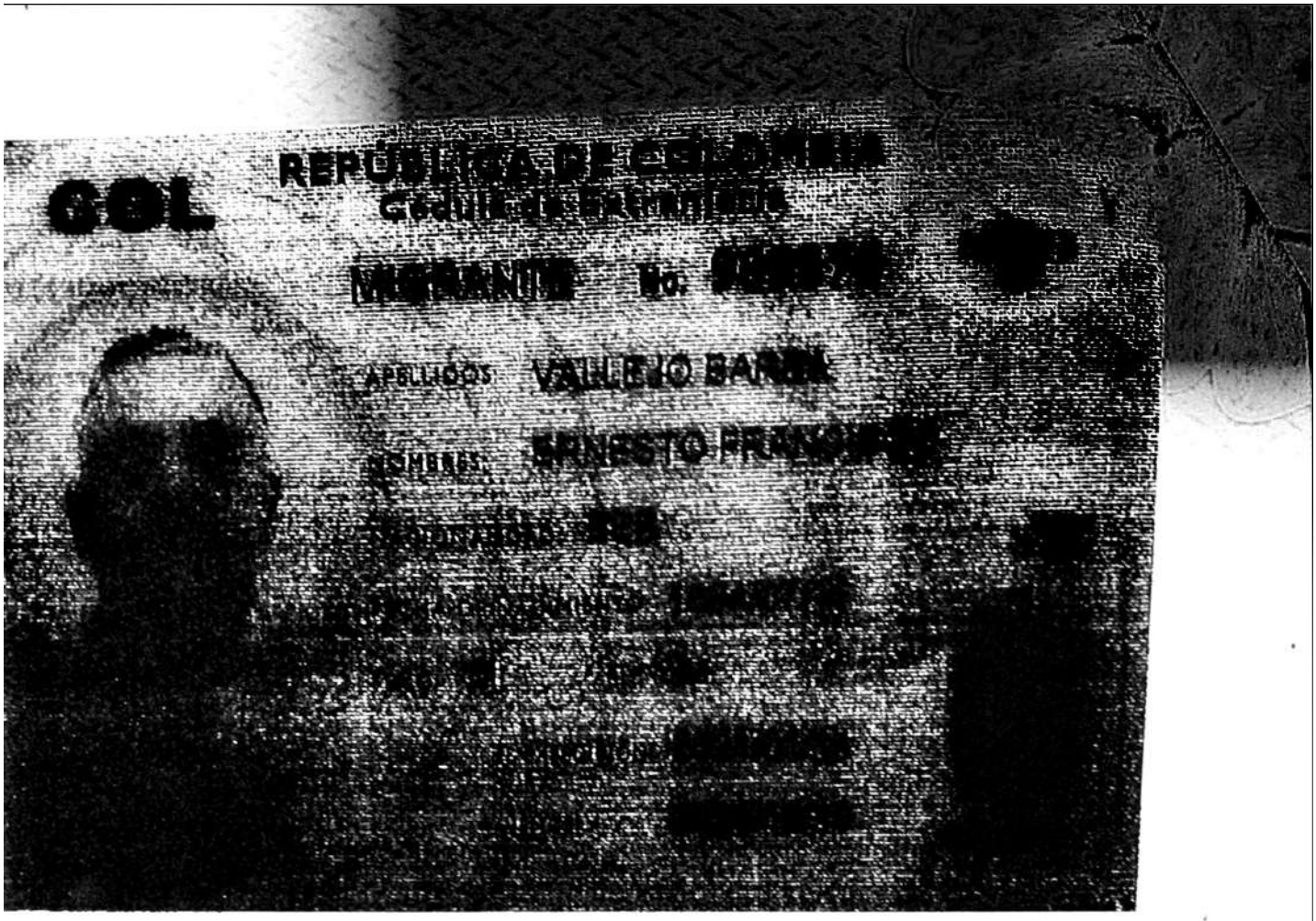
12-ENE-1996 BOGOTA D.C.

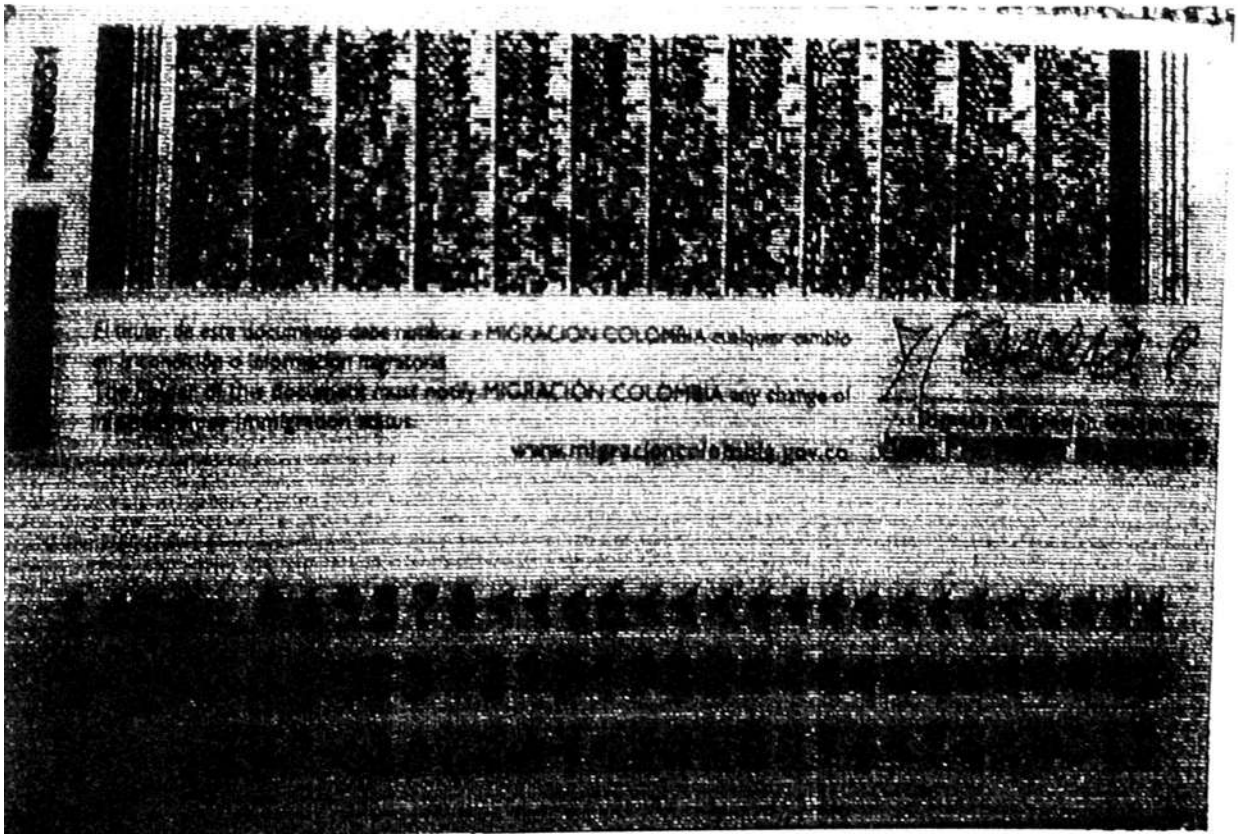
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00968377-F-0052387180-20180111 0059113879A 1 • 9902802648

Creado con Scanner Pro





Creado con Scanner Pro

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.788.098
POSADA SIERRA

APELLIDOS

ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1977
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 O- M
ESTATURA G.S. RH SEXO

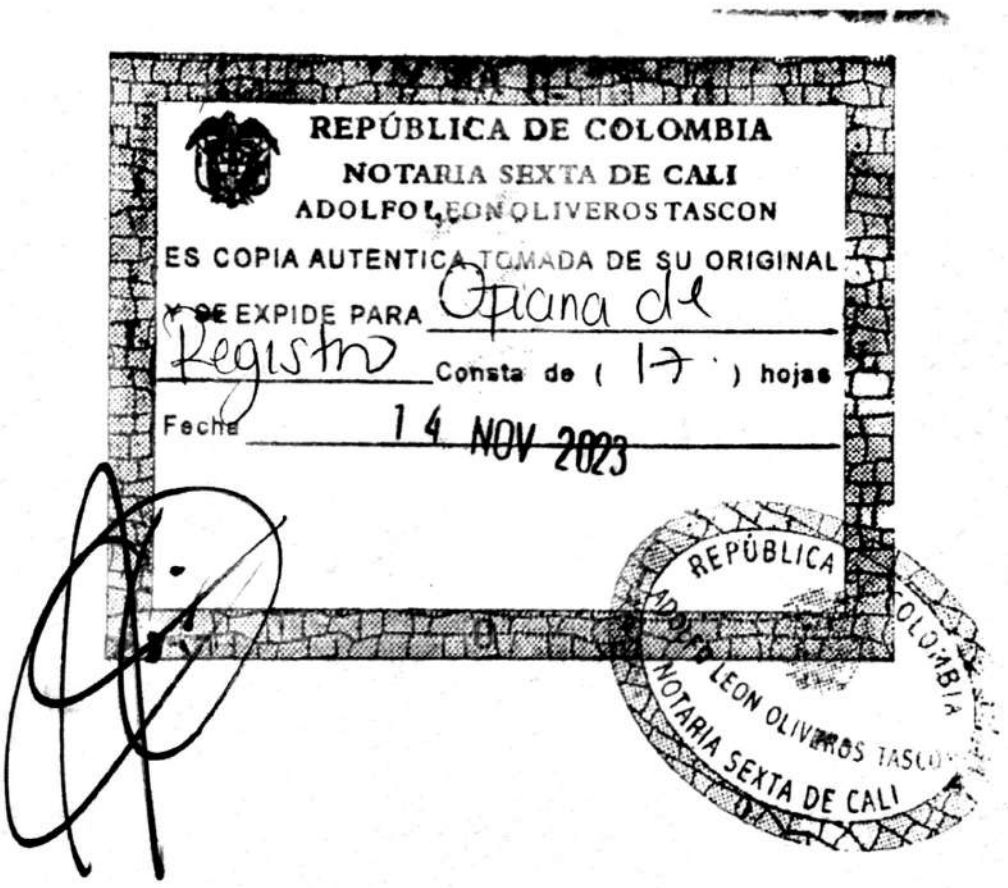
13-FEB-1996 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

0023696634A 1

Creado con Scanner Pro



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

Creado con Scanner Pro